



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 624

FECHA: 09 FEB 2023

VISTO:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y Reglamento.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.607, de fecha 16 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2023.
8. Decreto Afecto N° 1 de fecha 2 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
9. Decreto Exento N° 472 de fecha 01 de Febrero del año 2023, que nombra a Don Marcelo Valencia Rabie como Jefe D.A.E.M, Subrogante.
10. El Decreto Exento N° 2.454, de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
11. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Publica denominada "Servicio de Internet Dedicado para 09 Establecimientos Educativos Parral".
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
13. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario la Adquisición del Servicio de Internet Dedicado para 09 Establecimientos Educativos de la Comuna de Parral.
- 2.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 03 miembros.

DECRETO:

- 1.-APRUEBESE, el Primer Llamado a Licitación Pública de la Propuesta "**Servicio de Internet Dedicado para 09 Establecimientos Educativos Parral-2023**"
- 2.-APRUEBASE, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA 09 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARRAL-2023"
BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- ASPECTOS Y ANTECEDENTES GENERALES DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO:

La Ilustre Municipalidad de Parral y el Departamento de Educación Municipal, realizará el presente proceso de licitación que se regirá por las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la Propuesta pública denominada "**Servicio de Internet Dedicado para 09 Establecimientos Educativos Parral-2023**" y que se señalan en las presente Bases Administrativas y Técnicas, la que se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

La Adquisición de Servicio de Internet, se realizará por un período de Diez Meses Calendario, inicialmente desde el **01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2023**, con el propósito de apoyar la conectividad ofrecida por el Ministerio de Educación y así fortalecer y facilitar a la comunidad educativa de estos Establecimientos Educativos el acceso a conectividad, con el fin de que nuestros estudiantes logren los objetivos de aprendizajes establecidos en las bases curriculares.



Establecimientos Educativos a iluminar con Servicio de Internet y Velocidad Mínima, según Especificaciones Técnicas:

ESTABLECIMIENTOS	URBANO /RURAL	VELOCIDAD MINIMA REQUERIDA	SUBVENCION
Liceo Federico Heise Marti.	URBANO	200 MBS	SEP
Escuela Santiago Urrutia	URBANO	100 MBS	SEP
Escuela José Matta	URBANO	100 MBS	SEP
Centro de Educación Integrado de Adultos (C.E.I.A.)	URBANO	50 MBS	GENERAL
Escuela Francisco Maureira	Sector Talquita/RURAL	50 MBS	SEP
Colegio Bicentenario Alberto Molina	Sector Catillo/RURAL	100 MBS	SEP
Escuela El Libertador	Sector Remulcao/RURAL	100 MBS	SEP
Escuela Francisco Pérez Lavín	Sector Palma Rosa/RURAL	100 MBS	SEP
Escuela Ignacio Urrutia	Sector Villa Rosa/RURAL	100 MBS	SEP

- Navegación sin límites.
- Tasa de agregación nacional de 1:1 e internacional 1:10.
- Herramienta de monitoreo de servicios accesible desde cualquier lugar, con usuario y contraseña entregado por la empresa.
- Mantener una plataforma de soporte 24 x 7 x 365 para reporte de incidencias técnicas, con capacidad de gestionar la solución de dichas incidencias con modalidad 5 x 8 en días hábiles de lunes a viernes en horario continuo, con un tiempo de solución efectiva no superior a 5 horas desde el momento en que se asigne el requerimiento.
- Disponibilidad de servicio de al menos 99%.
- Conexión fibra óptica en su totalidad, conexión punto a punto (no sólo “Última Milla”).
- La indisponibilidad parcial o total programada debe ser avisada con 3 días de anticipación.
- De existir algún desperfecto con el/los equipos entregados por la empresa y encargados de distribuir la conectividad al interior del establecimiento, éste/éstos deberán ser resueltos por la empresa que se adjudique la licitación.
- El servicio tendrá una duración de 10 meses desde la adjudicación.
- Para la ejecución de esta iniciativa, el presupuesto disponible es de \$13.000.000.- IVA incluido.

El detalle de lo anterior debe encontrarse detallado dentro de la propuesta técnica.

1.1. FUNDAMENTO DEL SERVICIO DE INTERNET:

El Fundamento del Servicio de Internet, es apoyar la conectividad ofrecida por el Ministerio de Educación, y así fortalecer y facilitar a la comunidad educativa de estos Establecimientos Educativos el acceso a conectividad, con el fin de que nuestros estudiantes logren los objetivos de aprendizajes establecidos en las bases curriculares

2.- PACTO DE INTEGRIDAD:

2.1.- El Oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente Licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presente Bases de Licitación y demás documentos integrantes, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de él o los contrato que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o

indirectamente en el proceso Licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c) El oferente se manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

2.2.- El oferente se obliga a tomar las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relaciones directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente Licitación, incluidos sus subcontratistas.

3.- MODIFICACIONES:

3.1.- Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3.2.- Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl y pasarán a formar parte integral de las bases. Las modificaciones de las bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar transparentemente sus ofertas.

3.3.- Se podrá modificar las fechas de Recepción de Consultas, respuestas a consultas, apertura electrónica, evaluación técnica económica y proceso de Adjudicación. En caso de alguna modificación de fechas, se informa a los oferentes mediante Decreto o aclaración (Según Corresponda) publicada en el Portal Mercado Público en la ID correspondiente.

3.4.- Se podrá realizar las modificaciones y/o aclaraciones que se estime conveniente y necesarios al proceso, sean estas por iniciativa propia pretendiendo entregar más información a los proponentes que realicen una mejor oferta y/o a partir de la recepción de las consultas de los interesados durante el periodo de preguntas. En cualquier caso, éstas se entenderán como parte integrante de los antecedentes que rigen el proceso Licitatorio. Es obligación del oferente revisar el Portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso; ello comprenderá el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

4.- INDIVIDUALIZACION DE LA ENTIDAD LICITANTE:

Para los efectos de la presente licitación, el Departamento de Educación Municipal actuará como Mandante y como Unidad Técnica.

Mandante	:	Departamento Administrativo de Educación Municipal o D.A.E.M. Parral
Unidad Técnica	:	La Coordinación Técnico Pedagógica en conjunto con la Coordinación Informática de Escuelas D.A.E.M
Nº de RUT	:	69.130.700-K
Domicilio	:	Balmaceda Nº 206 Esquina Pablo Neruda Parral
Horario Atención	:	Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 Horas. / Viernes de 8:30 a 16:30 Horas.

5.- FINANCIAMIENTO: El Servicio de Internet Dedicado para 09 Establecimientos Educacionales Parral, será financiado con recursos provenientes de la Subvención Educacional Preferencial de las Escuelas y Presupuesto D.A.E.M., por un período de Diez Meses Calendario, inicialmente desde el **01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2023**, Ítem Presupuestario 215.22.05.007 “Acceso a Internet” del Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral con sus correspondientes Cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2023.

6.- PRESUPUESTO DISPONIBLE: El presupuesto Disponible para la adquisición es de **\$13.000.000 (Trece Millones) IVA incluido**. Ninguna de las ofertas presentadas podrá ser superior al monto máximo disponible señalado para el Servicio de Internet. Solo serán considerados para el proceso de evaluación aquellos oferentes

cuyas ofertas tengan un valor menor o igual al monto máximo disponible. De exceder las ofertas al monto disponible implicará que el oferente quedará automáticamente fuera de Bases.

7.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

7.1.- Identificación de la Propuesta:

"Servicio de Internet Dedicado para 09 Establecimientos Educacionales Parral 2023"

7.2.- Descripción de la propuesta:

La Adquisición de Servicio de Internet, se realizará por un período de Diez Meses Calendario, inicialmente desde el **01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2023**, con el propósito de apoyar la conectividad ofrecida por el Ministerio de Educación y así fortalecer y facilitar a la comunidad educativa de estos Establecimientos Educacionales el acceso a conectividad, con el fin de que nuestros estudiantes logren los objetivos de aprendizajes establecidos en las bases curriculares.

7.3.- Tipo de Adquisición: Licitación Pública Mayor > = a 100 U.T.M. y Menor < 1000 U.T.M. (LE)

7.4.- Tipo de Convocatoria: Abierta, a modalidad suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en las presentes bases.

7.5.- Moneda: En pesos chilenos no reajustables.

7.6.- Etapas del Proceso de Apertura: En una etapa (Acto de Apertura Técnica y Económica).

7.7.- Fundamento de la Licitación: Licitación Pública de adjudicación simple.

8.- PLAN DE FECHAS: El proceso estará organizado por etapas, siendo las más importantes aquellas establecidas en la Ficha Electrónica en su N°3 "Etapas y Plazos" fecha de publicación, inicio de preguntas, respuestas y aclaraciones, cierre y recepción de las ofertas, apertura de las ofertas, adjudicación. En todo caso el cierre de recepción de las ofertas, no podrá vencer en un día inhábil o en un día Lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 Hrs.

Es de responsabilidad de los participantes informarse en forma oportuna de la emisión de las Aclaraciones y Adiciones a los antecedentes de la licitación, las cuales formarán parte del proceso Licitatorio. **Se presumirá conocimiento de ellas por parte de todos los proponentes, para todo efecto.**

9.- NORMA GENERAL DE PLAZOS: Para el efecto de los cómputos de los plazos contenidos en las presentes Bases se entenderá que son "días corridos" y correrán a partir de la medianoche del día en que principian y hasta la medianoche del último día del mismo.

9.1.- Cuando en las presentes Bases se utilice el término "días hábiles" se considerará de Lunes a Viernes con exclusión de los días Sábado, Domingo y festivos.

9.2.- La Unidad Técnica Pedagógica y la Coordinación Informática de las Escuelas del D.A.E.M., en su cometido de seguimiento Técnico del Servicio de Internet, deberá ceñirse a lo indicado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que sirvieron de base para la evaluación de la Licitación Pública.

10.- PUBLICACIÓN: Los antecedentes del llamado a Licitación estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado según Publicidad y gratuidad de los documentos de la licitación Art. 28 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, en el Sitio www.mercadopublico.cl para los interesados que, en cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, deseen participar en la Licitación Pública.

11.- PERIODO RECEPCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA OFERTA:

11.1.- Cualquier(a) oferente(s) podrá formular consultas y/o solicitudes de aclaración a los antecedentes sobre las Bases de licitación ingresándolas directamente al **Foro del sitio**, la cuales se recibirán en los días y en el horario que se encuentran publicados en el portal. Una vez finalizado el plazo no se aceptarán consultas por ningún medio. Las consultas deberán ser claras, indicando según sea el caso, el título, numeral, inciso o letra de las Bases Administrativas o Técnicas que se esté observando, o el formulario o anexo que se señale.

11.2.- El Departamento de Educación Parral a través del Portal de Mercado Público dará respuesta a las consultas o solicitudes de aclaración planteada por el (los) oferente(s), pudiendo ésta enmendar, rectificar o adicionar a las bases de licitación, mediante aclaraciones, por todo aquello que estime necesario para su correcta comprensión. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases administrativas.

11.3.- El Departamento de Educación y por ende la Comisión Evaluadora de las Ofertas, no podrá tener contactos con el(los) oferente(s), por lo que no se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

11.4.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación. El artículo 39 "Contacto durante la Evaluación" del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, dispone que durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para efectos de la misma, tales como solicitudes de aclaraciones, entrevistas, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

11.5.- Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el portal Mercado Público.

12.- CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: La Propuesta del Servicio de Internet, se realizará en una Etapa (Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica) debiendo ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl en valor neto hasta el día y hora publicado en el mismo portal. Los antecedentes solicitados en las presentes bases, deberán encontrarse disponibles en formato digital al momento del cierre de las ofertas.

13.- NÚMERO DE PROPUESTAS: Cada participante deberá presentar **una sola propuesta**. No se admitirán propuestas alternativas, es decir cambiar o alterar los términos exigidos en Bases o efectuar una contraoferta. Si en la apertura de propuestas se constata que el proponente incluye más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta se considerará fuera de Bases y de ello se dejará constancia en Acta de Apertura.

14.- ENTREGA DE ANTECEDENTES EN SOPORTE PAPEL:

No se solicitarán antecedentes en soporte papel, éstos deberán ser completados, escaneados e ingresados al sitio www.mercadopublico.cl como anexos administrativos, técnicos y/o económicos.

15.- TIEMPO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS: La Comisión Evaluadora de las Ofertas del Departamento de Educación Municipal de Parral dispondrá de un máximo de **15 días hábiles**, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl.

15.1.- DE LA RELACION CONTRACTUAL:

No se requerirá la firma de contrato, ni solicitud de Garantías, dado que se trata de Servicios estándares de Simple Objetividad. La relación contractual entre el D.A.E.M. y el oferente adjudicado, se formalizará mediante el envío de la Orden de Compra y aceptación de ésta, por parte del proveedor en un plazo no mayor a 48 Hrs., desde la notificación a través del Portal www.mercadopublico.cl, si por causas no imputables al D.A.E.M. no se puede cumplir con la fecha indicada, aquella deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, el cual no podrá exceder de 10 días adicionales al plazo ya establecido.

16.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

16.1. Requisito Obligatorio para los Oferentes:

Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores, que se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl y que posean el Giro relacionado a Servicios de Internet (O similar del clasificador SII), debiendo acreditar capacidad financiera y que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública, además de:

- a) No exceder el presupuesto máximo disponible informado **\$13.000.000 (Impuesto Incluido)**
- b) Presentar Propuesta Técnica (formato PDF) del Servicio de Internet, indicando todas las especificaciones técnicas, es decir, descripción del tipo de Internet Dedicado, Velocidad de Navegación requerida, Tasa de agregación, Servicio de Monitoreo, Tipo de Conexión u otra información relevante que desee informar el oferente al Servicio de Internet.

16.2.- Exigencias Legales de Probidad Administrativa: No podrán ofertar y al Municipio le está prohibido suscribir contratos con:

- a) Funcionarios tanto del Departamento Administrativo de Educación Municipal, como de la Ilustre Municipalidad de Parral y las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad.
- b) Personas y las empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, que tengan la calidad del cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de la autoridades y funcionarios directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente, inclusive.
- c) Con Sociedades de personas de las que dichos directivos o tales parientes formen parte, ni con Sociedades Comanditas por acciones o anónimas cerradas en que ellos o éstos sean accionistas, ni con Sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de dichas sociedades.
- d) Quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores Dos años, según dispone el Artículo 4 Inciso 1° de la Ley 19.886.
- e) Quienes estén inhabilitados para contratar con el Estado por otras causales establecidas de conformidad a la Leyes Chilenas.

17.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) La PROPUESTA (Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Oferta Económica) se recibirá a través de la Plataforma MercadoPublico.cl los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl, con antelación a la hora establecida. El proponente interesado en formular una oferta, deberá efectuar el estudio completo de las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones y todos aquellos antecedentes que sean entregados por el mandante, además los que a su juicio estime necesario tener presente para la correcta ejecución de la entrega del Servicio de Internet que se desea adquirir por lo que toda omisión o desconocimiento a lo señalado será de exclusiva responsabilidad del proponente adjudicado. Por el hecho de ingresar su oferta en el portal se entenderá que el proponente conoce y acepta las Bases de la presente licitación y demás antecedentes que el Municipio ha entregado.
- b) El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural, jurídica o unión temporal de proveedores al momento de la Emisión de la Orden de Compra, deberá encontrarse en estado "Hábil" en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado www.chileproveedores.cl.
- c) Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl.
- d) Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la plataforma, el oferente deberá ingresar en el campo el valor total del Servicio de Internet (Considerando los Diez Meses), la oferta sin impuesto, es decir, el "valor neto".
- e) En el caso, de que los oferentes presenten un valor total mayor al presupuesto disponible en su Oferta Económica, las propuestas serán consideradas fuera de bases y declaradas inadmisibles, por lo que no se considerarán en la etapa de evaluación técnica de ofertas, a menos que esta diferencia sea de \$1 por aproximación decimal y pueda ser aclarada.
- f) En el caso de que el oferente no presente coincidencia entre la oferta económica (Anexo Económico), que publican en el anexo en el Portal mercadopublico.cl y, la oferta económica (Valor Neto en Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas podrán ser declaradas inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.
- g) En el caso de la presentación de certificaciones de Experiencias, no se aceptarán Órdenes de Compras ni Facturas.
- h) En el caso que la información extraída desde el Portal mercadopublico.cl fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible podrá o no, solicitar mediante el portal, documentación o antecedentes que subsanen la dificultad para la debida elaboración del Informe de Licitación, esto siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes consultados una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.
- i) La Unidad Técnica podrá modificar las fechas de Recepción de consultas, Respuestas a consultas, Apertura electrónica y de Adjudicación, sólo en caso de circunstancias especiales de buen servicio, lo que será evaluado por la Unidad responsable de la Licitación. En caso de alguna modificación de fechas, se

informará a los Oferentes mediante Aclaración publicada en el portal www.mercadopublico.cl, en la I.D. correspondiente.

18.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Las causales de rechazo de las ofertas, tanto al momento de la apertura, como en la revisión de los antecedentes que haga la comisión a cargo de la evaluación, serán las siguientes:

- a) La omisión o presentación errónea de uno o más "Documentos exigidos expresamente" de los Anexos Técnicos o Económicos podrá ser causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.
- b) No ingresar los valores netos en el Portal www.mercadopublico.cl, o que estos no coincidan con lo ingresado en la propuesta económica, formularios de Oferta Económica y/o presupuesto respectivo.
- c) No ajustarse al presupuesto máximo disponible informado, a los límites mínimos de presupuesto, o a los plazos indicados para la realización del Servicio de Internet solicitado en las presentes Bases.
- d) No presentar Propuesta Técnica (Formato PDF) del Servicio de Internet, indicando todas las especificaciones técnicas, es decir, descripción del tipo de Internet Dedicado, Velocidad de Navegación requerida, Tasa de agregación, Servicio de Monitoreo, Tipo de Conexión u otra información relevante que desee informar el oferente al Servicio de Internet.
- e) La oferta no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases de Licitación, o en las Especificaciones Técnicas para el Servicio de Internet.
- f) Cualquier otra causa señalada en las presentes Bases y que expresamente indique como sanción el rechazo de su oferta.

19.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- a) Los archivos que los Oferentes deberán adjuntar en www.mercadopublico.cl, **deben ser escaneados** y los documentos deberán presentarse escritos en computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación.
- b) Deberán ser firmados (suscritos) por el proponente o su (s) representante (s) legal (es), aquellos documentos y/o Formularios (Anexos) respecto de los cuales se exija este requisito. La(s) firma(s) de la persona natural o del(los) representante(s) legal(s), según corresponda, estampadas en los documentos requeridos, debe(n) ser igual(es) a la(s) registrada(s) en la(s) respectiva(s) Cédula(s) Nacional(es) de Identidad.
- c) **Los precios por el total del Servicio de Internet por los Diez meses, deben expresarse solamente en moneda nacional** (pesos chilenos (\$), fijos y definitivos, y deben indicarse por separado del impuesto, respecto de los cuales se exija expresamente este requisito en los Formularios (Anexos) respectivos. En el Caso de Oferentes que realicen Servicios de Internet autorizados por el SII Exentos de Impuesto el valor neto será el mismo que el valor total, no reflejando impuesto (Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl).
- d) En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica" (Formulario Propuesta Económica) que publican en portal mercadopublico.cl y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema, las propuestas podrán ser declaradas inadmisibles y no considerarse en la evaluación a menos que esta diferencia sea de \$1 por aprox. decimal y puede ser aclarado.
- e) En el caso de la presentación de certificaciones de Experiencias, no se aceptarán Órdenes de Compras ni Facturas.
- f) En caso que la información extraída desde el portal mercadopublico.cl fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible, la Unidad Técnica podrá o no, solicitar mediante el portal mercadopublico.cl documentación o antecedentes que subsanen la dificultad para la debida elaboración del Informe de Licitación, esto siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes consultados una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

- g) Las Ofertas Administrativa, Técnica y Económica, deben ser ingresadas a la Plataforma MercadoPublico.cl con antelación a la hora establecida. Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada según lo señalado anteriormente.

19.1.- El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- b) **Subir archivos en el anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c) **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases.
A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente.
- d) **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) **Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

20.- ANEXOS: Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados: **"ANEXOS ADMINISTRATIVOS", "ANEXOS TÉCNICOS y "ANEXOS ECONÓMICOS"**.

- a) Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante verificar que su oferta quede debidamente ingresada según lo señalado anteriormente.
- b) La totalidad de los antecedentes señalados a continuación DEBEN SER ESCANEADOS, deberá venir escrito en computador sin enmendaduras ni alteraciones de ninguna especie no aceptándose documentos distintos a los señalados.
- c) Los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar como" los archivos bajados desde el Portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.
- d) Deberán ser firmados (suscritos) por el proponente o su (s) representante (s) legal (es), aquellos documentos y/o formularios (Anexos) respecto de los cuales se exija este requisito. La(s) firma (s) de la persona natural o del (los) representante(s) legal(es), según corresponda, estampadas en los documentos requeridos, debe(n) ser igual(es) a la(s) registrada(s) en la(s) respectiva(s) cédula(s) nacional(es) de identidad.
- e) Solo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando expresamente se señale en las presentes Bases, por lo que serían rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del Portal www.mercadopublico.cl
- f) Los oferentes deberán constatar que el envío de sus Propuestas a través del Sistema de Información haya sido realizado con éxito incluyendo el ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello deberá verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Asimismo, el oferente deberá comprobar que los archivos pueden ser abiertos sin problema, para su lectura e impresión posterior.

20.1.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

- a) **Anexo N°1,** Identificación del Proponente, aceptación de Bases y Declaración Jurada Simple de Habilidad para Contratar con el Estado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, con nombre completo o razón social, N° de RUT, individualización del representante legal, domicilio (Calle, N°, Comuna), teléfono y Correo Electrónico, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las Bases y antecedentes que rigen la propuesta. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario.

Se deja constancia que la Unidad Técnica se reserva la facultad de solicitar posteriormente copia autorizada de estos documentos o de otros documentos legales de existencia, modificaciones y/o representación de la sociedad, lo que no exime al proponente de la obligatoriedad de incluir sus copias según lo exigido precedentemente en las presentes Bases.

20.2.- ANEXOS TÉCNICOS: Anexo N°2, Los oferentes deberán completar y adjuntar los siguientes documentos escaneados al portal www.mercadopublico.cl

a) Plazo de ejecución: Indicar en Anexo Técnico N°2, el plazo de ejecución, contado desde el día hábil siguiente a la Emisión de la Orden de Compra

Plazo en días Corridos	Nota
Hasta 08 días	7
09 días	6
10 días	5
11 días	4
12 días o más	1

b) Experiencia en el Rubro: Indicar en Anexo N°2, la experiencia en el rubro, donde considerará y calificará solo aquella experiencia acreditada en servicios iguales o similares. Ésta se deberá acreditar mediante certificaciones emitidas por la empresa mandante y a nombre del proponente. La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia que se acredite mediante documentos fidedignos, otorgados por la empresa mandante y que digan relación con el término de los servicios señalados o su ejecución a satisfacción (Tratándose de servicios de Internet). Por tal motivo, no será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas, actas de entrega de terreno, u otros relacionados con el inicio de un trabajo.

Acreditación de la experiencia: Se admitirá para acreditar la experiencia a través de la presentación de certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente que contengan los siguientes datos:

- Nombre y/u objeto del contrato.
- Mandante.
- Año de ejecución del servicio o fecha de inicio.
- Monto Total del Contrato
- Descripción del Servicio, la Comisión podrá aceptar la omisión de esta descripción, siempre y cuando, el nombre del servicio establezca, sin lugar a duda, el tipo de contrato referido.
- Cargo, nombre y firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia en servicios ejecutados en el territorio nacional y que se acredite mediante documentos fidedignos, otorgados por la empresa mandante (Instituciones Públicas como Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipalidades, entre otros similares) y que digan relación con el término de los servicios señalados o su ejecución a satisfacción (Tratándose de servicios en desarrollo). Por tal motivo, no será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas, actas de entrega de terreno, u otros relacionados con el inicio de un trabajo.

c) Herramientas de Monitoreo: Indicar en Anexo N°2, la utilización de una herramienta de monitoreo accesible desde cualquier lugar, con usuario y contraseña entregado por el oferente, con la finalidad de que el comprador pueda controlar y visualizar la banda y velocidad utilizada en el Servicio de Internet.

d) Presentar Propuesta Técnica (Formato PDF) del Servicio de Internet, indicando todas las especificaciones técnicas, es decir, descripción del tipo de Internet Dedicado, Velocidad de Navegación requerida, Tasa de agregación, Servicio de Monitoreo, Tipo de Conexión u otra información relevante que desee informar el oferente al Servicio de Internet.

20.3.- La Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo con el presente punto.

20.4.- ANEXOS ECONÓMICO: Los oferentes deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados al portal www.mercadopublico.cl

a) **Anexo N°3, “Propuesta Económica”**, en formulario incluido en antecedentes de Licitación. El Monto Neto de la oferta debe ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio. En el Caso de Oferentes que realicen Servicios de Internet autorizados por el SII Exentos de Impuesto el valor neto será el mismo que el valor total, no reflejando impuesto. Además, se debe completar e indicar expresamente en formas específica la siguiente información: (Documento exigido expresamente)

El valor neto ingresado al portal www.mercadopublico.cl debe ser coincidente con el valor neto indicado en el Anexo N°3 así como lo indicado en la Propuesta de Trabajo. Las ofertas que no cumplan con esta disposición podrán ser rechazadas sin derecho a ser evaluadas.

Importante: Los antecedentes que se exigen en los anexos que no tienen formato establecido, deben ser propuestos por cada participante; y deberán tener a lo menos lo solicitado en las presentes Bases y Especificaciones Técnicas e incluir el N° ID de la Licitación Pública.

21.- EFECTOS DE LA OMISION DE ALGUN DOCUMENTO EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

21.1.- La omisión de cualquiera de los documentos exigidos como esenciales para cada una de las etapas, podrán dar origen a la descalificación inmediata del oferente.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, el Departamento de Educación Municipal, podrá solicitar a los oferentes que rectifiquen los errores o salven las omisiones formales, siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, **en tanto no se afecten los principios de Estricta sujeción a las bases y de Igualdad de los oferentes** y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de información.

21.2.- Efectos de la omisión de algún documento, copias o requisito específico en la presentación de las propuestas de acuerdo a lo exigido en las bases administrativas:

21.2.1.- La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos obligatoriamente de los anexos administrativos técnicos y económicos con los respectivos registros y firmas solicitadas podrá ser causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

21.2.2.- Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.

21.2.3.- Se deja constancia que la Unidad Técnica se reserva la facultad de solicitar posteriormente copia autorizada de estos documentos o de otros documentos legales de existencia, modificaciones y/o representación de la sociedad, lo que no exime al proponente de la obligatoriedad de incluir sus copias según lo exigido precedentemente en las presentes Bases.

22.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

22.1.- COMISIÓN TECNICA EVALUADORA

La comisión encargada de la apertura de las ofertas estará conformada por profesionales que son designados a través de un decreto Alcaldicio, la cual está integrada por:

N°	CARGO
1	Coordinador Técnico Pedagógico D.A.E.M.
2	Coordinador Informático Escuelas D.A.E.M.
3	Encargado Financiero SEP D.A.E.M.

El impedimento de alguno de estos funcionarios, El Jefe D.A.E.M. Parral o Subrogante designará un funcionario en su reemplazo, además de como apoyo administrativo un funcionario con la calidad de “Usuario Comprador” de la Oficina de Adquisiciones en su calidad de Unidad Compradora. Este último integrará la Comisión Evaluadora, para el solo efecto de gestionar el acceso a los antecedentes de las propuestas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

22.2- ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:

22.2.1.- Una vez iniciado el Acto de apertura, no se recibirán más propuestas.

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes en los Anexos, ésta se tendrá por rechazada dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no presentó oferta. Salvo que se trate de la situación descrita en el Art 62 número dos del Reglamento de Compras.

22.2.2.- Una vez iniciado el acto de apertura, se procederá a la apertura de todos los “Anexos Administrativos”. Si algún oferente omitiera algún documento requerido, el Departamento de Educación Municipal podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, **sólo de la Oferta Administrativa**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, tendrán un **plazo máximo de 48 horas corridas**, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la “Oferta administrativa”, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, situación que se notificará a través del foro electrónico; tal situación se deberá reflejar en el proceso de evaluación factor Cumplimiento de requisitos formales.

22.2.3.- Luego se procede a la apertura de los anexos técnicos y económicos, donde la omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos obligatoriamente, podrá ser causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

22.2.4.- La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma MercadoPublico.cl y cuando no responde satisfactoriamente al foro inverso, será causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.

22.2.5.- Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, dejando constancia de las observaciones, esta acta deberá ser firmada por todos los funcionarios designados en la Comisión Evaluadora a participar del Acto de apertura.

22.2.6.- En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886. Es de exclusiva responsabilidad del oferente o su representante que formula una observación o queja en el acto de apertura de antecedentes de las ofertas, que la misma se consigne fielmente en el Acta de Apertura. La suscripción de este documento por parte del reclamante hará presumir su conformidad con el tenor de la respectiva constancia

23.- DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

23.1.-ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

En esta materia se estará a lo establecido en el artículo 9° y 10° de la Ley N° 19.886 y al artículo 41 del Reglamento.

23.1.1.- La comisión se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio www.mercadopublico.cl.

La calificación de las causas expresamente señaladas precedentemente será facultad de la Unidad Técnica y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

23.1.2.- Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

23.1.3.- Autorizada por la Comisión Evaluadora la adjudicación, rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisibles o que la licitación sea declarada desierta, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

23.1.4.- De igual modo, en caso de existir ofertas admisibles procederá a la evaluación de las mismas, asignando los puntajes correspondientes, para posteriormente proponer a la Sra. Alcaldesa la adjudicación que resulte procedente según las bases, atendido el monto involucrado en la licitación. Efectuado lo anterior, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

24.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1. Los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases.
- 2. El Departamento de Educación Municipal considerará criterios técnicos y económicos para evaluar de la forma más objetiva posible las ofertas recibidas.
- 3. Cada ítem será evaluado con notas del 1 a 7 (orden ascendente), utilizando 2 decimales, con redondeo, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniendo la nota final de la suma de estos.
- 4. La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x...%) + (c x...%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.
- 5. El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de **5,0 (Cinco coma Cero)**.
- 6. En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia:

Nº	FACTORES	%
a	Oferta económica (Formulario Nº3)	60%
b	Propuesta Técnica (Formulario Nº2)	40%
b.1	Plazo de Ejecución	20%
b.2	Experiencia en el rubro	10%
b.3	Herramientas de Monitoreo	5%
b.4	Cumplimiento de requisitos formales	5%
TOTAL		100%

a) Precio (60%):

La oferta se debe realizar su oferta, por el total del servicio, considerando 10 meses y la de menor valor obtendrá nota 7, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. Es decir, se calculará en qué porcentaje este monto es menor a la respectiva oferta y el resultado se multiplicará por 7, este factor será descontado de la nota máxima (7.0), obteniéndose la calificación respectiva.

$$\frac{(O_B - O_A)}{O_A} \times 7 = Y$$

Donde:
O_A = Oferta menor
O_B = Oferta mayor
Y = Factor
X = Nota

$$7 - Y = X$$

La nota asignada al precio se ponderará en un 60%

b) Propuesta Técnica (40%):

b.1) Plazo de ejecución (20%)

El plazo de ejecución, contado desde el día hábil siguiente a la Emisión de la Orden de Compra, será evaluada con un 20% de ponderación, donde calificará con nota siete (7) todas aquellas empresas que presenten tiempos

de 08 días corridos o menos. Aquellas que presenten de 09 días corridos en adelante se calificarán de acuerdo a la siguiente Tabla:

Plazo en días Corridos	Nota asignada
Hasta 08 días	7
09 días	6
10 días	5
11 días	4
12 días o más	1

b.2) Experiencia en el Rubro (10 %)

La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia acreditada en servicios iguales o similares, según Formulario N°2. Ésta se deberá acreditar mediante certificaciones emitidas por la empresa mandante y a nombre del proponente. La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia que se acredite mediante documentos fidedignos, otorgados por la empresa mandante y que digan relación con el término de los servicios señalados o su ejecución a satisfacción (Tratándose de servicios de Internet). Por tal motivo, no será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas, actas de entrega de terreno, u otros relacionados con el inicio de un trabajo.

Se calificará cada oferta que considere experiencia debidamente acreditada, priorizándose en esta evaluación el número de servicios ejecutados, según la tabla:

Experiencia en Nº de Servicios similares	Nota asignada
4 o más Servicios ejecutados	7,0
3 Servicios ejecutados	5,0
2 Servicios ejecutados	3,0
1 o menos Servicios ejecutados	1,0

El oferente deberá hacer un análisis previo de la experiencia con la cual participará, ya que habrá una tolerancia de hasta 3 servicios por sobre los 4 que le permiten optar a la nota máxima siete (7); los servicios que superen este número, no serán consideradas. Solo se considerará válida, la experiencia referida a la ejecución de servicios iguales o similares a la materia de esta licitación.

La nota asignada a Experiencia en servicios iguales o similares se ponderará en un 10%.

b.3) Herramientas de Monitoreo (5%)

La Comisión Evaluadora de las Ofertas, considerará y calificará la entrega y utilización de una herramienta de monitoreo accesible desde cualquier lugar, con usuario y contraseña entregado por el oferente, con la finalidad de que el comprador como mínimo pueda controlar y visualizar la banda y velocidad utilizada en el Servicio de Internet, pudiendo identificar el estado de cada servicio (Establecimiento Educacional) de forma independiente.

HERRAMIENTA DE MONITOREO	Nota asignada
Presenta Herramienta Monitoreo	7,0
No Presenta Herramienta Monitoreo	1,0

La nota asignada a esta herramienta, se ponderará en un 5%.

b.4) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo tendrán Nota Siete (7.0). El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases.

En donde:

$X = \frac{Y * 7}{T}$	X =Nota Y =Cantidad de documentos presentados T = Total documentos exigidos
-----------------------	---

DOCUMENTO SOLICITADO	SI	NO
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE, ACEPTACION DE BASES Y DECLARACION JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (FORMULARIO N° 1)		
ANEXO TECNICO (FORMULARIO N° 2)		
PROPUESTA TECNICA		
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE		
OFERTA ECONOMICA (FORMULARIO N°3)		

La nota asignada a Cumplimiento de Requisitos Formales se ponderará en un 5%.

25.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

25.1.- Resolución de Empate:

En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar la pauta de evaluación publicada, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden, se deberá privilegiar en primera instancia aquella oferta que presente mayor puntaje en el criterio “Oferta Económica”; Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor calificación en el criterio “Plazo de Ejecución”. Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio “experiencia en el Rubro”, “Herramientas de Monitoreo” y finalmente “Cumplimiento de requisitos formales”.

25.1.2.- De persistir el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que primero ingresó su oferta al portal; dato que se obtendrá del Comprobante de Ingreso de Oferta, Datos de Oferta, Fecha y Hora de Ingreso.

25.2.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

25.3.- Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de foro inverso - solicitando los “Anexos Administrativos” - respondiendo de la misma forma en un plazo de 48 horas.

26.- ESTADOS EN EL PROCESO DE LICITACION:

Para los siguientes estados de licitación, El Departamento de Educación Municipal procederá a dictar el Decreto que así lo resuelva, luego de la aprobación o y al comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal www.mercadopublico.cl:

26.1.- Adjudicación:

- a) La adjudicación de la licitación será para aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje luego de haber aplicado los Criterios de Evaluación indicados precedentemente. La adjudicación se efectuará por Decreto respectivo y notificará a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- b) Los puntajes obtenidos por cada oferente respecto de los distintos Criterios de Evaluación se incluirán en un cuadro comparativo que será parte del Informe de Evaluación.
- c) El resultado de la propuesta se comunicará a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la Comisión a través del portal www.mercadopublico.cl.

26.2.- Inadmisibilidad: Las ofertas serán declaradas inadmisibles y no se evaluarán por las siguientes razones:

- a) La omisión o presentación errónea de uno o más “documentos exigidos expresamente” de los anexos técnicos y económicos.
- c) Cuando la(s) oferta(s) no cumplan con las estipulaciones de la Propuesta de Trabajo del Servicio de Internet, es decir No incluya el tipo de Internet Dedicado, Velocidad de Navegación requerida, Tasa de agregación, Servicio de Monitoreo, Tipo de Conexión u otra información relevante que desee informar el oferente al Servicio de Internet.
- b) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes).
- c) Que no cumplan los requisitos técnicos y económicos mencionados en las presentes bases administrativas.

26.3.- Revocación:

- a) Será causal de revocación de la presente licitación el hecho de no contar por motivos extrapresupuestarios con el suficiente presupuesto disponible para la Adquisición del Servicio de Internet al momento de la adjudicación.
- b) Si hubiese un error de parte del comprador en el portal www.mercadopublico.cl que no pudiese subsanarse por el mismo medio.
- c) En esta etapa puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante con un decreto que así la autorice.

26.4.- Proceso desierto: La Licitación se declarará desierta en las siguientes circunstancias:

- a) Si no se reciben ofertas en el Portal
- b) Si todas las ofertas fueren declaradas inadmisibles
- c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses del Municipio
- d) Cuando la(s) oferta(s) no cumplan con las estipulaciones de la Propuesta de Trabajo del Servicio de Internet, es decir, no incluya el tipo de Internet Dedicado, Velocidad de Navegación requerida, Tasa de agregación, Servicio de Monitoreo, Tipo de Conexión u otra información relevante que desee informar el oferente al Servicio de Internet.
- d) Si no se cuenta con la aprobación presupuestaria para adjudicar(Artículo N° 3, del Reglamento Ley N° 19886)
- e) Si la Alcaldesa o quien la Subrogue lo estima conveniente por motivos de buen servicio. La Comisión Evaluadora certificará esta circunstancia en acta, informando de ello a objeto de que se proceda a declarar desierta la Licitación

26.5.- Readjudicación: la Municipalidad y por ende el Departamento de Educación, se reserva el derecho a readjudicar, de existir otro u otros oferentes que hubieren dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en las Bases Administrativas y de convenir ello a los intereses municipales, seleccionará al oferente que de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje; o llevar a cabo un nuevo proceso de licitación según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- b) Si el proveedor adjudicado no acepta la Orden de Compra dentro de un plazo de 48 Hrs. y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones Laborales al momento de la emisión de la Orden de Compra.
- c) Si el adjudicatario no comienza con el Total del Servicio de Internet en las fechas acordadas con la Unidad Técnica dentro del plazo mencionado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- d) Si el adjudicatario no acredita los requisitos para contratar con el Municipio.
- e) Si el Adjudicatario no se inscribe en el Registro Oficial de Proveedores del Estado en el plazo estipulado para ello.
- f) Si el Adjudicatario es Inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

26.6.- Suspensión:

- a) Es un estado que permite congelar el proceso de licitación por una gran cantidad de días y posteriormente seguirá con el curso normal de una Licitación. Este estado es una medida cautelar y puede asignarse desde la aprobación de las bases hasta la adjudicación.
- b) El cambio de estado de una Licitación a suspendida, procederá cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga, indicando a través del respectivo oficio el periodo de procedimiento que estará suspendido.
- c) Resuelto el estado del proceso de Licitación, el Departamento de Educación Municipal, procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio www.mercadopublico.cl, a todos los participantes.

Resuelto el estado del proceso de Licitación, el Departamento de Educación Municipal procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicarlo, a través del sitio www.mercadopublico.cl, a todos los participantes.

27.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO DE INTERNET:

27.1.-Término por Mutuo Acuerdo: la adquisición podrá ser dejada sin efecto por mutuo consentimiento de las partes, caso en el que ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

27.2.-Término Anticipado por Incumplimiento del Adjudicatario:

Podrá ponérsele término administrativamente, en forma anticipada y sin forma de juicio, a la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- 27.2.1.-** Cuando el Servicio de Internet no cumpla con los plazos establecidos sin causa justificada, más allá del plazo que, al efecto, se fijan en las presentes Bases Administrativas.
- 27.2.2.-** Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra o se encontrare en estado de notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia en el caso de que el contratista registre uno o más documentos comerciales protestados, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días hábiles o no hubieren sido debidamente aclarados dentro del mismo plazo;
- 27.2.3.-** Cuando el adjudicatario, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad técnica para ejecutar lo contratado.
- 27.2.4.-** Si el adjudicatario o proveedor reiteradamente incumpliere las observaciones o instrucciones que, para la ejecución de la Orden de Compra le hiciere la Unidad Técnica.
- 27.2.5.-** Por infracción de cualquier prohibición expresa establecida en las Bases, Especificaciones técnicas o cualquiera de los documentos que las integran.
- 27.2.6.-** Si el adjudicatario o alguno de los socios de la empresa adjudicada fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
- 27.2.7.-** Si el adjudicatario fuera condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.
- 27.2.8.-** En el caso de muerte del adjudicatario, el contrato quedará resuelto y se procederá administrativamente a las liquidaciones de los trabajos ejecutados, conforme al avance de la entrega y al valor de éstas. No obstante lo anterior el Departamento de Educación Municipal, previo informe favorable de la Dirección o Unidad respectiva, podrá convenir con la sucesión del proveedor para la continuación de las actividades, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías existentes.
- 27.2.9.-** La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- 27.2.10.-** Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- 27.2.11.-** Ocultar información relevante para ejecutar el servicio, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- 27.2.12.-** Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- 27.2.13.-** Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

28.- **ANTICIPOS:** No se considera anticipo.

29.- **SUBCONTRATACION:** No se permite la subcontratación.

30.- **FALSEDAD DE LA INFORMACION:** Si se comprobase falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente de cualquier documento solicitado en el proceso Licitatorio, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar el proceso, además de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna.

31.- **PRECIO:**

31.1.- El valor del ítem Total del Servicio de Internet será ofertado en la **Propuesta Económica Anexo N° 3** en pesos chilenos, detallando precio Neto, Bruto, Descuentos e Impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta. Los precios por el total del Servicio de Internet, deben expresarse solamente en moneda nacional (pesos chilenos (\$), fijos y definitivos, y deben indicarse por separado del impuesto, respecto de los cuales se exija expresamente este requisito en los Formularios (Anexos) respectivos. En el Caso de Oferentes que realicen Servicios de Internet autorizados por el SII Exentos de Impuesto el valor neto será el mismo que el valor total, no reflejando impuesto (Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl).

31.2.- El adjudicatario asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución, cualquiera sea su origen, aporte y derechos a los servicios respectivos según corresponda, remuneraciones, imposiciones, costo de garantía y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Servicio de Internet que comprende gasto que irroge o exija cabalmente su cumplimiento.

32.- **PAGO:**

32.1.- El valor del Servicio de Internet se Pagará en 10 Estados de pago, verificada la recepción definitiva de la adquisición del Servicio sin observaciones y cumplidas a cabalidad todas las demás obligaciones que para el adjudicatario emanen de la respectiva adjudicación.

32.2.- El monto a pagar será el que resulte de adicionar al valor neto ofertado, el monto efectivo correspondiente al Impuesto al valor agregado según sea el caso.

32.3.- El **Pago** del servicio de Internet será previa presentación de la factura respectiva, con la certificación de “recepción conforme” por parte de la Coordinación SEP, o por quién la subrogue.

El estado de pago, estará conformado por lo siguiente:

1.- Factura extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal la que debe ser recepcionada y revisada por la Encargada de la Coordinación de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.

Menciones de la factura:

Nombre	:	Departamento de Educación Municipal
Rut	:	69.130.700-K
Dirección	:	Balmaceda N° 206 Esquina Pablo Neruda
Glosa	:	N° de orden de compra

2.- Formulario de Estado de Pago, con firma de la Unidad Técnica (Coordinación SEP).

3.- Certificado presencial o Digital de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo competente que acredite que el adjudicatario no registra deudas laborales o previsionales para con sus trabajadores, hasta el periodo correspondiente al mes calendario anterior al del Estado de Pago.

- Acta de Recepción Única con detalle de lo recibido, emitido por la Unidad Técnica y decreto que la aprueba.
- En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la Boleta o Factura respectiva para cursar el pago que genera la ejecución contractual.
- El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

33.- FACTORING:

33.1.- El Departamento de Educación Municipal cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el adjudicatario, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones y multas pendientes.

33.2.- El proveedor adjudicado deberá preocuparse que la Unidad Técnica y la Sección de Administración de Finanzas D.A.E.M. tomen conocimiento oportunamente de tal situación.

33.3.- Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas del Departamento de Educación Municipal del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

34.- MULTAS:

34.1.- Aplicación de Multas:

Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica previo informe correspondiente de las Direcciones de los Establecimientos Educativos, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al adjudicatario por escrito.

La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases, la que será equivalente a 01 UTM del mes de la falta y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente.

1. Por cada día de atraso en la entrega del servicio solicitado, después de emitida la correspondiente Orden de Compra e informada por el Departamento de Educación Municipal de Parral.
2. Por incumplimiento de las velocidades establecidas, según indicaciones de Monitoreo (Velocidad no baje del 50% establecido).
3. Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora del D.A.E.M.
4. Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
5. Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

Concordantemente con lo anterior, el D.A.E.M. se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal quien deberá resolver en definitiva.

Las multas cursadas serán utilizando el valor de la Unidad de Fomento (UF) del mes que fue cursada.

34.2.- Apelación a una Multa:

- a) El adjudicatario podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles, de las multas que le impartiére el Inspector Técnico. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección del Servicio. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse, por escrito, al contratista.
- b) En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del Adjudicatario, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

34.3.- Aceptación de la Apelación: La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al adjudicatario. Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del adjudicatario, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

34.4.- Pago de las Multas: Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago.

35.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y RECEPCION DEFINITIVA DEL SERVICIO DE INTERNET:

35.1.- La Inspección Técnica del servicio de Internet estará a cargo del Departamento de Educación Municipal y por ende el Coordinador Técnico Pedagógico del D.A.E.M y el Coordinador Informática de las Escuelas, quienes

se encargarán de la recepción del Servicio de Internet, su inspección y recepción final, así como de formular las observaciones si las hubiera antes de transcurridos 5 días hábiles desde su recepción inicial.

35.2.- Por su parte, el adjudicatario dispondrá de plazo máximo de 5 días corridos para subsanar observaciones.

35.3.- La recepción definitiva se hará una vez subsanadas las observaciones realizadas por la Unidad técnica, procediéndose posteriormente a los pagos respectivos.

35.4.- La recepción definitiva en ningún caso exime al adjudicatario de la responsabilidad legal que le compete por el servicio realizado.

35.5.- Será obligación del adjudicatario informar la persona de contacto (nombre, teléfono, etc.) con que el Departamento de Educación Municipal deberá tratar respecto a la adquisición.

35.6.- Una vez obtenido la recepción del Servicio de Internet, la Unidad Técnica, procederá a realizar la recepción de lo recibido con el objeto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, para reconocer y verificar la calidad del servicio, formular observaciones o reparos en caso de incumplimiento y fijar plazos para subsanar dichas observaciones.

35.7.- Se deberá levantar un Acta de Recepción del Servicio, debidamente suscrita por la Unidad Técnica o comisión designado al efecto por la Unidad Técnica, en la que quedará constancia de la recepción conforme del Servicio de Internet y del cabal cumplimiento de las demás obligaciones consideradas en las bases.

35.8.- La Unidad Técnica informará oportunamente al Mandante de cualquier sanción pecuniaria, retención, deducción o reembolso que afecte al adjudicatario, debidamente calculados y reflejados en el estado de pago, ya sean originados en multas, incumplimiento de contrato o por cualquier otra causal prevista en las Bases, a fin de que la entidad titular de los fondos pueda proceder en consecuencia.

36.- RECLAMOS:

36.1.- El adjudicatario podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 03 días hábiles, de las órdenes que en el curso de los trabajos le impartiére el Inspector de Técnico, sea sobre la entrega del Servicio de Internet u otros aspectos del Proceso. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica.

36.2.- La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, pudiendo requerir al efecto, informe de un organismo técnico de nivel superior.

37.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

38.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS (LICITACIONES):

38.1.- Será la Oficina de Adquisiciones D.A.E.M. o quien le subrogue, o un funcionario designado por ella, el (la) Encargado(a) de la Plataforma del Proceso de Licitación del Servicio de Internet, es decir, apoyo administrativo de un funcionario con la calidad de "Usuario Comprador" en su calidad de Unidad Compradora. Este último integrará la Comisión Evaluadora, para el solo efecto de gestionar el acceso a los antecedentes de las propuestas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo indicado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas del Proceso Licitatorio siendo la dirección de contacto la señalada en la individualización.

38.2.- En todos los casos, las discrepancias entre el Departamento de Educación Municipal y el Oferente serán resueltas conforme a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

38.3.- El Departamento de Educación Municipal notificará la terminación anticipada e inmediata del Servicio de Internet por escrito y de la entrega de la notificación, bastará la certificación que realiza la Secretaria Municipal o cualquier funcionario que se designe para ello.


COORDINADOR INFORMATICO ESCUELAS
D.A.E.M. PARRAL

PARRAL, Febrero 2023.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES PARA SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL DAEM DE LA COMUNA DE PARRAL.

PROCESO LICITADO.

El departamento de Educación de Parral solicita la adquisición de servicio de internet dedicado para establecimientos municipales, a través de la modalidad de licitación pública. Con el fin de proveer una conexión estable para el correcto funcionamiento de los establecimientos educacionales y satisfacer los requerimientos actuales de conectividad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INTERNET.

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO.

El servicio que se busca contratar cubrirá 9 Establecimientos ubicados en el radio urbano y rural correspondiente a la comuna de Parral, dichos establecimientos se individualizan a continuación:

- Liceo Federico Heise Marti
- Escuela José Matta Callejón
- Escuela Santiago Urrutia
- CEIA
- Escuela El Libertador (Rural)
- Colegio Alberto Molina C (Rural)
- Escuela Ignacio Urrutia de la S (Rural)
- Escuela Francisco Perez Lavin (Rural)
- Escuela Francisco Maureira (Rural)

Las características del servicio a contratar son las siguientes:

- Velocidades de navegación, de acuerdo a la situación de cada establecimiento, lo cual se detalla a continuación.

ESTABLECIMIENTO	VELOCIDAD DE NAVEGACIÓN MINIMA (MBS)
Liceo Federico Heise Marti	200
Escuela José Matta Callejón	100
Escuela Santiago Urrutia	100
CEIA	50
Escuela El Libertador	100
Colegio Alberto Molina C	100
Escuela Ignacio Urrutia de la S	100
Escuela Francisco Pérez Lavín	100
Escuela Francisco Maureira	50

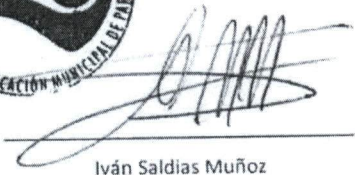
- Navegación sin límites.
- Tasa de agregación nacional de 1:1 e internacional 1:10.

- Herramienta de monitoreo de servicios accesible desde cualquier lugar, con usuario y contraseña entregado por la empresa.
- Mantener una plataforma de soporte 24 x 7 x 365 para reporte de incidencias técnicas, con capacidad de gestionar la solución de dichas incidencias con modalidad 5 x 8 en días hábiles de lunes a viernes en horario continuo, con un tiempo de solución efectiva no superior a 5 horas desde el momento en que se asigne el requerimiento.
- Disponibilidad de servicio de al menos 99%.
- Conexión fibra óptica en su totalidad, conexión punto a punto (no sólo "Última Milla").
- La indisponibilidad parcial o total programada debe ser avisada con 3 días de anticipación.
- De existir algún desperfecto con el/los equipos entregados por la empresa y encargados de distribuir la conectividad al interior del establecimiento, éste/éstos deberán ser resueltos por la empresa que se adjudique la licitación.
- El servicio tendrá una duración de 10 meses desde la adjudicación.
- Para la ejecución de esta iniciativa, el presupuesto disponible es de \$13.000.000.- IVA incluido.

DIRECCIONES Y COORDENADAS

RBD	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	COORDENADAS
3387	LICEO FEDERICO HEISE MARTI	Aníbal Pinto 1020	-36.1416728838043, -71.82145146690435
3389	ESCUELA SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE	Población Viña del Mar, Sector Oeste de Parral	Lat -36.13463 Long -71.83923
3398	ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON	Av. Buenos Aires 628, Parral, Maule	V58J+M3 Parral
3400	COLEGIO ALBERTO MOLINA CASTILLO	Calle Bombero Pérez, Catillo, Parral, Maule	P87X+79 Catillo, Parral
3401	ESCUELA EL LIBERTADOR	L-85, Catillo, Parral, Maule	P8W5+5R Catillo, Parral
3402	ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN	Talhuenes km 3 Palma Rosa	W45J+MW Retiro
3404	ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA	Sector Villa Rosa	36°13'26"S 71°44'16" W
3408	ESCUELA FRANCISCO MAUREIRA	Talquita	Q57R+FG Parral
3396	CEIA Juanita Zuñiga	Igualdad, entre matucana y San Martín	Lat -36.143414,Long -71.826833





Iván Saldías Muñoz
Ingeniero Informático.

FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPONENTE	:	
R.U.T.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
R.U.T.	:	
DOMICILIO	:	
FONO	:	
E - MAIL	:	

B. ACEPTACIÓN DE BASES

El Oferente individualizado en letra A. precedente, declara:

- 1) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Convenio de Transferencia de Recursos, Respuestas a las Preguntas, Anexos, eventuales Aclaraciones y haber estudiado los antecedentes de la licitación. Haber estudiado todos los antecedentes del proyecto y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales al respecto.
- 2) Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución de los servicios profesionales de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.
- 3) Estar conforme con las condiciones generales del servicio y del proyecto a ejecutar, haber realizado las observaciones que le ha merecido por el portal de Compras Públicas, en los plazos consignados y haber leído las respuestas dadas a esas consultas y eventuales aclaraciones realizadas a través del mismo portal.
- 4) Aceptar la decisión de la Ilustre Municipalidad de Parral en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

C. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El Proveedor individualizado en letra A. del presente formulario, declara:

- 1) No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, del Art 4 Ley 19.886.
- 2) No haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, requisito previsto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 3) Tratándose de Persona Jurídica, No debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art 10 ley 20.393).
- 4) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con la prohibición de contratar con el Estado (art 26, letra d del DL 211).

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de _____ de 2023.-

FORMULARIO Nº 2
ANEXO TÉCNICO

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

A. OFERTA PLAZO PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

El Oferente que suscribe Declara que el plazo ofertado para la puesta en marcha del servicio ofertado, es el siguiente:

Servicio	PLAZO en días Corridos
“Servicio de Internet Dedicado para 09 Establecimientos Educativos Parral 2023”	

Para estimar los plazos de implementación y Otros. La unidad de análisis es en días corridos.

B. EXPERIENCIA EN EL RUBRO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

B.- El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento poseer la **experiencia**, acreditada, en servicios iguales o similares al proyecto materia de esta licitación y que a continuación se indican:

Nº	Nombre del Contrato	Mandante y Fono Contacto	Año ejecución del servicio o fecha inicio	Monto Total del Contrato
1				
2				
3				
4				

Acreditación de la experiencia: Se admitirá para acreditar la experiencia a través de la presentación de certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente que contengan los siguientes datos:

- Nombre y/u objeto del contrato.
- Mandante.
- Año de ejecución del servicio o fecha de inicio.
- Monto Total del Contrato
- Descripción del Servicio, la Comisión podrá aceptar la omisión de esta descripción, siempre y cuando, el nombre del servicio establezca, sin lugar a duda, el tipo de contrato referido.
- Cargo, nombre y firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia en servicios ejecutados en el territorio nacional y que se acredite mediante documentos fidedignos, otorgados por la empresa mandante (Instituciones Públicas como Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipalidades, entre otros similares) y que digan relación con el término de los servicios señalados o su ejecución a satisfacción (Tratándose de servicios en desarrollo). Por tal motivo, no será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas, actas de entrega de terreno, u otros relacionados con el inicio de un trabajo.

C. HERRAMIENTAS DE MONITOREO

El Oferente que suscribe Declara que presenta una herramienta de Monitoreo accesible desde cualquier lugar, con usuario y contraseña entregado por el oferente, con la finalidad de que el comprador pueda controlar y visualizar la Banda y Velocidad utilizada en el Servicio de Internet presentado en la Propuesta Técnica:

HERRAMIENTA DE MONITOREO	SÍ	NO
Cumple con la entrega de herramienta de monitoreo		

D. PROPUESTA TECNICA

Presentar Propuesta Técnica (Formato PDF) del Servicio de Internet, indicando todas las especificaciones técnicas, es decir, descripción del tipo de Internet Dedicado, Velocidad de Navegación requerida, Tasa de agregación, Servicio de Monitoreo, Tipo de Conexión u otra información relevante que desee informar el oferente al Servicio de Internet.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de _____ de 2023.-

FORMULARIO N° 3
ANEXO ECONÓMICO

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

A OFERTA ECONÓMICA

El Oferente que suscribe Declara que el valor total por 10 meses, de la oferta para la ejecución del servicio de la Licitación Pública “**Servicio de Internet Dedicado para 09 Establecimientos Educativos Parral 2023**” son los consignados a Continuación:

Servicio Total por los 10 Meses	VALOR NETO TOTAL en \$	VALOR IVA en \$	VALOR TOTAL, CON IMPUESTO en \$
“Servicio de Internet Dedicado para 09 Establecimientos Educativos Parral 2023”			

El oferente deberá indicar el precio de su oferta, en valor Neto, valor IVA y Valor Total (con impuestos incluidos) para la ejecución total del servicio por 10 meses. En el Portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ofertar el VALOR NETO.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, ____ de _____ de 2023.-

3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de Apertura y Evaluación para el Primer Llamado a licitación “Servicio de Internet Dedicado para 09 Establecimientos Educativos Parral 2023” a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen, en ausencia formalizada de ellos:

Nº	CARGO
1	Coordinador Técnico Pedagógico D.A.E.M.
2	Coordinador Informático Escuelas D.A.E.M.
3	Encargado Financiero SEP D.A.E.M.

4.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que el gasto del “Servicio de Internet Dedicado para 09 Establecimientos Educativos Parral 2023” será pagado con cargo a Subvención Educacional Preferencial SEP de los 09 Establecimientos Educativos de la Comuna de Parral y Fondos D.A.E.M., según corresponda, Item **215.22.05.007 “Acceso a Internet”** del Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral con sus correspondientes cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/MVR/KHO/ASS/aya



ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA
LICITACIONES AÑO 2023

SR.: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO SOLICITO A UD., CUANTO SE INDICA:

I.- DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR:

Solicita la adquisición de servicio de Internet Dedicado para distintos establecimientos de la comuna de Parral. Esto, a través de la Subvención SEP y General, lo cual se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	VELOCIDAD MB	SUBVENCIÓN
Liceo Federico Heise Marti	200	SUBV. SEP
Escuela José Matta Callejón	100	SUBV. SEP
Escuela Santiago Urrutia	100	SUBV. SEP
CEIA	50	SUBV. GENERAL
Escuela El Libertador	100	SUBV. SEP
Colegio Alberto Molina C	100	SUBV. SEP
Escuela Ignacio Urrutia de la S	100	SUBV. SEP
Escuela Francisco Perez Lavin	100	SUBV. SEP
Escuela Francisco Maureira	50	SUBV. SEP

Anexo a este requerimiento se adjuntan los términos de referencia con las especificaciones del servicio a requerir.

IV.- CRITERIOS EVALUACION OFERTA EN %:

PRECIO	60%
EXPERIENCIA	10%
HERRAMIENTA DE MONITOREO WEB	10%
PLAZO DE EJECUCIÓN	5%
OTROS (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES)	15%
TOTAL	100%

NOMBRE DEL SOLICITANTE	JUAN MENDEZ
CARGO	COORDINADOR SECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA	U.T.P.
NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SEP Establecimientos Educativos y Presupuesto DAEM
MONTO ESTIMADO DEL PROYECTO (Disponible)	
TOTAL PRESUPUESTO (IMPUESTO INCLUIDO)	\$ 13.000.000

ITEMS PRESUPUESTARIOS

Acceso a Internet.	215.22,05.007

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (FINANZAS DAEM): De conformidad a lo planificado en el presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2023, según Decreto Alcaldicio Nº2.607 del 16/12/2022, Finanzas DAEM certifica que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios individualizados.